



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/JIS/jis

7
10



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 00076

MAT. Rechaza valorización PAS y rebaja cuenta Jorge González Maurin.

TEMUCO,

08 ENE. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Portal Temuco de revisión del programa 21567945 referente atención del asegurado Jorge González Maurin, en Clínica Alemana de Temuco S. A., del 10 al 15 de septiembre de 2012.

2. Que se solicitaron antecedentes a Clínica Alemana de Temuco S. A., los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA.

3. Que el citado programa ni la cuenta médica adjunta incluye el cobro de las prestaciones kinésicas registradas en la ficha clínica.

4. Que el prestador, tiene incluidas las prestaciones kinésicas en su convenio y cuenta con profesionales Kinesiólogos en la planta de personal, por lo que debe incluir dichas prestaciones en el programa

5. Que revisada la cuenta médica adjunta, se pudo establecer un cobro de \$53.393 por insumos que se encuentran incluidos en el valor del día cama y/o derecho de pabellón, por lo que debe rebajarse.

6. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,

RESUELVO:



1. Rechazar la valorización del programa 21567945 correspondiente a la atención de Jorge González Maurin, en Clínica Alemana de Temuco S. A. del 10 al 15 de septiembre de 2012, por no incluir prestaciones las kinésicas de acuerdo a lo establecido en el considerando 3.

2. El prestador deberá confeccionar un nuevo programa que incluya las prestaciones kinésicas registradas en la ficha clínica y no podrá cobrar en forma particular dichas prestaciones de acuerdo a lo señalado en el considerando 4.

3. El prestador Clínica Alemana de Temuco S. A. deberá rebajar de la cuenta médica el valor de \$53.393 según lo establecido en el considerando 5.

Anótese, comuníquese y archívese.


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD


De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Portal Temuco
- Clínica Alemana de Temuco S. A.
- Jorge González Maurin.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley Nº 20.285/2008)